



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de noviembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2022-00134-00**

En atención al escrito que antecede, se dispone acceder a lo pedido teniendo al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como SUBROGATARIO de BANCO DE OCCIDENTE S.A., en la forma y términos indicados, esto es, de manera parcial frente al crédito con Pagaré Sin Número, por valor de \$99.999.820.

Para representar a la entidad subrogataria se reconoce personería al abogado NICOLÁS ALBERTO ESPINAL CORTÉS, con T.P. N°129.288 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

LINK: [05360 31 03 002 2022 00134 00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05360310300220220013400)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6584ffb7956f22c29557bb01ba89b9528e7083689201e813684e725c36e25b86**

Documento generado en 11/11/2022 03:13:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**